

DECRETO 1205 DE 2022

(julio 18)

D.O. 52.099, julio 18 de 2022

por el cual se confiere la condecoración “Cruz al Mérito Policial” a un personal de la Policía Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de la facultad que confiere el artículo 5° del Decreto 2806 de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2806 de 1979, el Gobierno nacional creó la Condecoración “Cruz al Mérito Policial”, para exaltar los méritos de quienes se han distinguido en el servicio a la patria y a la sociedad, sobresaliendo por su abnegación, constancia y decisión en la lucha contra el delito.

Que mediante Acta número 029 ADEHU - GREPO 2.25 de fecha 22 de junio del dos mil veintidós (2022), que trata de la sesión extraordinaria del consejo para el otorgamiento de medalla Cruz al Mérito Policial, se aprobó conferir la distinción a un personal de la Policía Nacional de Colombia quien reúne los requisitos exigidos en los artículos 1° y 4° de la norma ibídem.

Que los funcionarios relacionados a continuación, se han destacado por su profesionalismo, consagración al servicio, liderazgo, abnegación en las actividades y funciones que ostenta, permitiendo alcanzar resultados exitosos dejando en alto la imagen institucional, acto que es digno de reconocer y exaltar.

DECRETA:

Artículo 1°. Condecoración. Confiérase la Condecoración “Cruz al Mérito Policial” a un personal de la Policía Nacional, en la categoría que se indica de conformidad con los artículos 1° y 4° del Decreto 2806 de 1979, así:

TERCERA VEZ

1.

MY.

Muñoz Gómez Wilson Alejandro

80.134.542

2.

MY.

Hernández Elvis Erney

7.718.016

SEGUNDA VEZ

1.

CR.

Ibáñez Pedraza Richard Alejandro

79.901.112

2.

CT.

Sánchez Cuevas Oscar Fabián

1.015.401,090

3.

CT.

Papamija Bedoya Magda Estefany

36.311.260

4.

CT.

Peña Espejo Javier Hernán

1.053.322.914

5.

SI.

Suárez Núñez Víctor Julio

1.099.202.790

6.

PT.

Castaño Restrepo Esteban

1.088.317.138

PRIMERA VEZ

1.

TC.

Arévalo Montenegro Néstor Rodrigo

7.334.847

2.

MY.

Sierra Botero Tatiana

52.526.427

3.

MY.

Guevara Pulido John Albeiro

80.100.942

4.

TE.

Ardila Quiñónez Andrés Atila

1.095.819.836

5.

TE.

Prada Roa Wolfan Yesid

91.355.132

6.

IJ.

Fernández Espitia José Gregorio

5.455.771

7.

IT.

Suárez Villamizar Jairo

13.716.179

8.

SI.

Acevedo Duque Fabio Erasmo

1.090.422.793

9.

SI.

Álvarez Camargo Rodrigo Hernando

1.049.607.508

10.

SI.

Fandiño Betancourt Kevin Alexandre

1.070.610.911

11.

PT.

Saavedra Molina Marcela

1.024.499.473

12.

PT.

Roa Ortega Dubeys Andrés

1.057.016.576

Artículo 2°. Imposición. La condecoración a la que se refiere el artículo anterior, será impuesta en ceremonia especial, de conformidad con el Reglamento de Ceremonial y Protocolo Policial.

Artículo 3°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 18 de julio de 2022.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

El Ministro de Defensa Nacional,

Diego Andrés Molano Aponte.